



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 17 de octubre de 2012.

Número 125

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Roque Olvera González, del poblado N.C.P.E. "RAYA COLORADA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 7/2012. (2ª. Publicación)..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Mediante el cual la Tesorería Municipal del Municipio de Altamira, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del mismo.- 1ª.... (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. LAE JAIME TURRUBIATES SOLÍS, LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURÁN Y JOSE WENCESLAO DEL OLMO BLANCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DEL 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2o.-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.
- III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales —Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)— que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar compensaciones provisionales trimestrales derivadas de la disminución en el monto de las participaciones cuando la recaudación sea inferior a la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.
- V. En términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.
- VI. El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en el antecedente anterior.

VII. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2o.-A de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V del presente instrumento, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o, cuarto párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales antes referidas y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 3 del Código Municipal Para El Estado De Tamaulipas, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas.
2. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 55 fracción VI, 60 fracción XII y 68 fracción V del Código Municipal Vigente en la Entidad
3. Para la formalización del presente convenio se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH; 12-A de su Reglamento, y 9o., cuarto párrafo de la LCF, así como en los artículos 49 fracción IV, XXXII del Código Municipal Vigente en la Entidad, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF —derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo— por concepto de compensaciones provisionales trimestrales y la determinación del monto anual definitivo que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de los artículos 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH y 12-A de su Reglamento.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los recursos del FEIEF que se entreguen al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, resultaren superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales que provengan del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia la citada fracción I, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF, en el mes siguiente a aquél en el que se comunique al "Municipio" el monto de dicho reintegro.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF que se hayan entregado al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2o.-A, fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que, a través del FEIEF, se entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 16 de julio de 2012.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Jaime Turrubiates Solís.-** Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento, **J. Armando Montelongo Durán.-** Rúbrica.- El Síndico Primero, **José Wenceslao del Olmo Blanco.-** Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EDICTO

**ROQUE OLVERA GONZÁLEZ
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el veintiuno de agosto de dos mil doce, en los autos del juicio agrario **7/2012**, promovido por **RAÚL MONCADA CERVANTES contra ROQUE OLVERA GONZÁLEZ y otros**, el primero de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la prescripción positiva respecto a la parcela 112 Z-1 P-1, ubicada en el poblado "RAYA COLORADA", Municipio de Mante, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Gaspar de la Garza, entre Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de Septiembre de 2012.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" HABILITADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 17 de octubre de 2012.

Número 125

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6405.- Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6568.- Expediente Número 1050/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	9
EDICTO 6406.- Expediente Número 00469/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6569.- Expediente Número 00098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6544.- Expediente Número 0360/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 6570.- Expediente Número 00091/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6545.- Expediente Número 00737/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6571.- Expediente Número 1878/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6546.- Expediente Número 00388/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca	4	EDICTO 6572.- Expediente Número 00246/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 6547.- Expediente Número 338/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción.	6	EDICTO 6573.- Expediente Número 01239/2012 relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6548.- Expediente Número 243/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 6574.- Expediente Número 00208/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6549.- Expediente Número 955/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Adquisitiva.	6	EDICTO 6575.- Expediente Número 01185/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6550.- Expediente Número 00035/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 6576.- Expediente Número 01042/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6551.- Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 6577.- Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6559.- Expediente Número 01099/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6578.- Expediente Número 00157/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6560.- Expediente Número 144/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6579.- Expediente Número 00579/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6561.- Expediente Número 00259/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6580.- Expediente Número 01291/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6562.- Expediente Número 01019/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 6581.- Expediente Número 01281/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6563.- Expediente Número 00857/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6582.- Expediente Número 00929/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 6564.- Expediente Número 01268/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6583.- Expediente Número 00223/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6565.- Expediente Número 637/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6584.- Expediente Número 00975/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6566.- Expediente 848/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6585.- Expediente Número 00248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6567.- Expediente: 882/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6586.- Expediente Número 00153/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 6587.- Expediente Número 176/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6588.- Expediente Número 00143/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6589.- Expediente Número 00090/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6590.- Expediente Número 00089/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6591.- Expediente Número 50/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6592.- Expediente Número 00718/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6593.- Expediente Número 580/09 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6594.- Expediente Número 146/10 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6595.- Expediente Número 1067/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6596.- Expediente Número 452/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6597.- Expediente Número 1126/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 6598.- Expediente Número 561/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6599.- Expediente Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTOS.- Mediante el cual la Tesorería Municipal del Municipio de Altamira, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del mismo.- 1ª.... (ANEXO)	

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ Y MARIO ALBERTO RÍOS JARAMILLO, endosatarios en procuración del Señor RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de CONCEPCIÓN LETICIA NÚÑEZ BECERRA Y MARÍA DEL REFUGIO BECERRA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle artículo 27, lote 12, manzana 20 de la colonia Amalia G. de Castillo Ledon, de esta ciudad capital, compuesto por una superficie de 248.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de la Finca Número 44237 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) A LAS 11:00 (ONCE HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 11 septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6405.- Octubre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 00469/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Guerra González y Otra en contra de LUCIANO GARCÍA RUÍZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% del inmueble ubicado en calle Bertha del Avellano número 123, manzana 13, lote 2 entre las calles Eje del Arroyo y Camargo colonia Enrique Cárdenas González, con una superficie de 242.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m con lote número 1; AL SUR en 28.50 m con lotes número 6, 7 y 8; AL ESTE en 10.00 metros con lote 3 y AL OESTE en 10.00 m con

calle Bertha del Avellano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 79761, Legajo 1596 de fecha 17 de noviembre de 1987 del municipio Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$ 267,575.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6406.- Octubre 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. YESENIA HERNÁNDEZ SOSA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0360/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CIRILO ORDAZ DE LEÓN en contra de la C. YESENIA HERNÁNDEZ SOSA; asimismo, por auto de fecha seis de veintidós de agosto del año 2012, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 días del mes de septiembre de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6544.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00737/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Víctor Hugo González Villarreal, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).-Declaración judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 22 de septiembre del 2005, entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y la ahora demandada C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO, instrumento el cual se acompaña como documento base de la acción. 1.- Pago de 66,883.11 UDIS, (sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres punto once Unidades de Inversión), que al día 6 de abril del 2010, importan la suma de \$297,460.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), por concepto de suerte principal; suma que se compone de la siguiente manera: 66, 248.40 UDIS (sesenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho punto cuarenta Unidades de Inversión), por concepto de capital vigente, y la cantidad de 634.71 UDIS (seiscientos treinta y cuatro punto setenta y uno Unidades de Inversión), por concepto de capital vencido; como se justifica con el Estado cuenta expedido al día 6 de abril del 2010, por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; valor el cual variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. 2.- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 6,443.79 UDIS (seis mil cuatrocientos cuarenta y tres punto setenta y nueve Unidades de Inversión), que al día 6 de abril de 2010, importan asuma de \$ 28,658.56 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios; vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de cuenta expedido al día 6 de abril de 2010, por el Contador Público facultado por mi representada y que me permito acompañar a la presente demanda.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; valor el cual variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. 3.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de \$9,665.69 UDIS (nueve mil seiscientos sesenta y cinco punto sesenta y nueve Unidades de Inversión) que al día 6 de Abril del 2010, importan la suma de \$ 42,987.88 (CUARENTA Y

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios; vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 6 de abril del 2010, por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; valor el cual variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. B.- Se decrete la Ejecución preferente de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula Decima Segunda, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción, C.- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio. por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6545.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTES DEL SISTEMA BANRURAL, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00388/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por CANDELARIA CABRERA RUBIO en contra de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTES DEL SISTEMA BANRURAL actualmente en liquidación por conducto de sus apoderados legales, ordenó e emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha dos de diciembre del año en curso, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por la C. CANDELARIA CABRERA RUBIO, en su carácter de albacea y representante legal a bienes del extinto ERNESTO SONTROYA CABRERA, personalidad que justifica debidamente con la documental, publica que exhibe, consistente en la resolución interlocutoria de fecha nueve de febrero del año en

curso, certificada por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, por lo que se le reconoce su personalidad de albacea y representante legal de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ERNESTO SONTROYA CABRERA, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citada documental; por lo que con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Inscripción de Hipotecas, en contra de la persona moral denominada "FINANCIERA RURAL" por conducto de su representante legal el C. Ingeniero David García Castillo, con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1001 Sur, al sur esquina con Altamira entre las calles José Ma. Morelos y Melchor Ocampo, con Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00388/2011.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 601 al norte, en la Zona Centro de esta ciudad, entre las calles de Paniagua y Guadalupe Victoria, con Código Postal número 89800, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados en Derecho y Ciencias Jurídicas Jorge Jiménez Martínez y Filiberto Guerrero Fabián, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la persona moral denominada "FINANCIERA RURAL" por conducto de su representante legal el C. Ingeniero David García Castillo.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 2421 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y, 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00388/2011.

AUTOS INSERTOS

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito signado por CANDELARIA CABRERA RUBIO, compareciendo al Expediente Número 00388/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual endereza la demanda interpuesta inicialmente en contra de "Financiera Rural", demandado en su lugar a BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., integrantes del sistema BANRURAL; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, enderezando la demanda incoada inicialmente en contra de "FINANCIERA RURAL"; y demandado en su lugar a BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y BANCO DE

CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., integrantes del sistema BANRURAL, actualmente en liquidación, a quienes deberán de emplazarse a través de su apoderado legal, en su domicilio sito en calle Baja California número 261, de la colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, términos del auto inicial y tomando en el domicilio de las personas morales demandadas, se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno, con residencia en aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimente el proveído de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, haciéndosele saber a la parte demandada que la ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demanda, prendiéndole además para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese a la parte demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA INTEGRANTE DEL SISTEMA BANRURAL ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN; Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTE DEL SISTEMA BANRURAL, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN, por conducto de sus apoderados legales.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 66, 67 fracción V, 92, 94, 108 y 255 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito signado por CANDELARIA CABRERA RUBIO, compareciendo al Expediente Número 00388/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, por el Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, S.A. de CV., y Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la parte demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTES DEL SISTEMA BANRURAL, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN, por conducto de sus apoderados legales, y el desconocimiento del domicilio de las demandadas es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas morales, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor además en la puerta del Juzgado, comunicándoles a las interesadas que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando disposición de las demandadas las copias de la demanda en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos.- Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 26 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6546.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; 25 de Septiembre del 2012
INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO COMERCIAL MEXICANO
S.A. Y BANCO DE CRÉDITO RURAL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del actual, ordena la radicación del Expediente Número 338/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción, Cancelación de Gravámenes, Afectaciones y Anotaciones e Inscripción de Embargo, promovido por ROSA MARÍA TREVIÑO DUQUE en contra de BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A. Y DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL S. A. y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6547.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. DANIEL RODRÍGUEZ MURGA.

Por auto de fecha catorce de Junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 243/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por RODRIGO TAMEZ RODRÍGUEZ, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- Se declare el reconocimiento de propiedad a mi favor del bien ubicado en calle Guadalupe Mainero número 2030 de la colonia Hidalgo Santa Cecilia, del Plano Oficial de esta ciudad; b).- en el momento procesal oportuno se envíe el presente Juicio a fin de que se Inscriba la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6548.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARTHA TORRES ARIAS.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 955/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por MARÍA ESMERALDA RODRÍGUEZ RIVERA y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La usucapión o prescripción sobre el bien inmueble identificado como lote 02 manzana 34, zona 1 localizado en calle Noche Buena 1260 colonia Esperanza, con una superficie total de 205 m2 de terreno y 24 m2 de construcción sobre el mismo edificado, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: en 10.50 M.L. con lote 1, AL SURESTE: en 10.00 M.L. con calle Noche Buena, AL SUROESTE: en 19.80 M.L. con lote 3, AL NORESTE en 20.30 M.L. con calle Palmas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5576, Libro 0112 Reynosa Tamaulipas de fecha 7 de febrero de 1997.- Clave Catastral 31-01-22-035-002, B).- En consecuencia la escrituración y protocolización de dicho inmueble a mi favor, a fin de proceder a su inscripción, teniendo como antecedentes la compra venta celebrada entre MARTHA TORRES ARIAS E IRMA LETICIA GALVÁN QUINTANILLA el día 17 de febrero de 1999 ante la fe del LIC ALFONSO GONZÁLEZ TIJERINA, Notario Público número 77 en ejercicio en esta ciudad; y la compra venta realizada entre la suscrita e IRMA LETICIA GALVÁN QUINTANILLA el 10 de Abril del 2001, C).- Del Director del Registro Público de la Propiedad en el estado, la cancelación de la inscripción, Sección I, Número 5576 Libro 0112 Reynosa Tamps., 7 de febrero de 1997, Clave Catastral 31-01-22-035-002: a fin de que una vez dictada sentencia, proceder a la inscripción y registro de la escritura a mi favor, D).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine. E).- El pago de honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6549.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., 20 de junio de 2012

C. ISAURA LARA SÁENZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha trece de marzo del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado,

con residencia en ésta ciudad, ordenó [a radicación del Expediente Familiar Número 00035/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por MAYOLO GARCÍA ZAPATA, en contra de ISAURA LARA SÁENZ.

Asimismo, por acuerdo de fecha catorce de junio del dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de, las mismas. asimismo se te apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndote las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6550.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO PIASA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00660/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Omar de León Pensado, en su carácter de apoderado legal de la persona moral ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de CONSORCIO PIASA, S.A. DE C.V. se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el c. secretario de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, tres de junio del año dos mil once (2011).- Con la promoción de cuenta, y 41 anexos denominados pagarés y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Omar de León Pensado, en su carácter de apoderado legal de la persona moral ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO S.A. DE C.V., personalidad que tiene debidamente acreditada con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la persona moral CONSORCIO PIASA S.A. DE C.V. quien tiene su domicilio en calle San Fernando N° 1 Fraccionamiento San Jacinto, entre las calles San Agustín y San Valentín, en Altamira Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$ 610,195.51 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la expediente y regístrese bajo el Número 00660/2011, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen

por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad con sus demás accesorios legales y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, y los que señale el actor poniéndose en posesión material del depositario judicial que se designe en el momento de la diligencia. por la parte actora bajo su más estricta responsabilidad, debiéndose dar cumplimiento por el actuario que designe la central de actuarios a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los Embargos, emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los ocho días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en términos del artículo 1396 del Código de Comercio conforme a las reformas del 30 de diciembre del 2008.; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Paseo Rosales de Rosales N°. 832, Planta Baja, Colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el primer párrafo d su demanda, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- En la inteligencia que el notificador que se designe por, la Central de actuarios para realizar la diligencia ordenada, tiene tres días para su realización, y devolver a este H. Juzgado la cedula y su acta respectiva termino que le empezara a transcurrir a partir de que le sea entregada la cedula por la Central de Actuarios, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa que no exceda del equivalente a diez días de Salario Mínimo vigente en la Capital del Estado, lo anterior en base al artículo 1068 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a trece de julio del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Omar de León Pensado, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00660/2011, vista su petición.- En atención al acta levantada con fecha nueve de julio del año en curso, por el actuario, por lo que procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en

caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 días de agosto de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6551.- Octubre 16, 17 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN CASTELLANOS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ROSA HERNÁNDEZ CAMPOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6559.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 144/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CARLOS PIZAÑA BANDA, denunciado por las C.C. MARTHA IDUVIGES GARCÍA CRUZ Y ROCÍO GUADALUPE PIZAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso,

para que se presenten a deducirlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto.

San Fernando, Tamaulipas, a 26 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6560.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GONZÁLEZ MORENO, denunciado por el C. LEOPOLDO VEGA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/09/2012 02:33:34 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6561.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA RAMOS RAMOS DENUNCIADO POR EL C. ENRIQUE RAMOS RAMOS, asignándosele el Número 01019/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6562.- Octubre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, septiembre 24 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre diecinueve del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FILEMÓN FERNÁNDEZ ZARCO, denunciado por SOCORRO ESPINOZA SAUCEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6563.- Octubre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01268/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTELA QUINTANA ALBA, denunciado por SERGIO LÓPEZ PEÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6564.- Octubre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto fecha siete de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 637/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. NABOR MARTÍNEZ ZAVALA promovido por CATALINA TORRES AVALOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir, de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6565.- Octubre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente 848/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA GARCÍA RAMOS, denunciado por el C. LÁZARO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número doscientos tres (203), al Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6566.- Octubre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente: 882/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE CASTILLO CÉSPEDES, denunciado por GILBERTO ANGUIANO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número doscientos tres (203), al Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6567.- Octubre 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de agosto del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 1050/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. EVODIA CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por BRENDA BERENICE AVALOS CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6568.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 29 de agosto de 2012

Por acuerdo dictado con fecha catorce de agosto del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO GERTRUDIS JUÁREZ BERMÚDEZ Y PAULA BARRÓN SOSA, denunciado por MARÍA SATURNINA GUEVARA BARRÓN.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6569.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., 29 de agosto de 2012

Por acuerdo dictado con fecha dos de agosto del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00091/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO BUSTOS GUERRERO, denunciado por APOLONIA SALAZAR CRUZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado o hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6570.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1878/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MARTÍNEZ DE ONTIVEROS Y MERCED ONTIVEROS, denunciado por ROBERTO ONTIVEROS MARTÍNEZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6571.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de septiembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN RODRÍGUEZ GÓMEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Luis Echeverría sin colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6572.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01239/2012 relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de ANÍBAL ROLDAN RIVERA y EMMA SABRÉ ROCHA, denunciado por los C.C. AURORA ROLDAN SABRÉ, ADORACIÓN ROLDAN SABRÉ, ANÍBAL ROLDAN SABRÉ, IRMA ROLDAN SABRÉ, EMMA ROLDAN SABRÉ Y GRACIELA ROLDAN SABRÉ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado Segundo Familiar en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6573.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GILBERTO GARCÍA CAVAZOS, quien falleció el once de marzo del dos mil nueve, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a la edad de 57 años, de estado civil casado, cónyuge Ma. Luisa Ortega E. nombre de sus padres; Andrés García López y Cristina Cavazos, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Mercado, esquina con Avenida 16 de Junio, número 517, de ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MA. LUISA ORTEGA ESPINOZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6574.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL ZÚÑIGA SALAZAR, Y/O J. ISABEL ZÚÑIGA SALAS, Y/O CRISTINA JASSO JARAMILLO, Y/O CRISTINA JASSO, denunciado por J. GUADALUPE ZÚÑIGA JASSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6575.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO ELÍAS CANO, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO SILVA IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6576.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTEMIO PIÑA CORTEZ, quien falleció el diecinueve de enero del dos mil doce, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a la edad de 45 años, de estado civil casado, cónyuge Lucila Salinas Argueta, nombre de sus padres: Artemio Piña y Marina Cortez, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Ocampo Norte, número 1210, entre calles Pedro J. Méndez y Montenegro, en ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por la Ciudadana LUCILA SALINAS ARGUETA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6577.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce,

dictado dentro del Expediente Familiar Número 00157/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO VENEGAS CONTRERAS, promovido por ZOILA RODRÍGUEZ GAMEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6578.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de mayo de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SENAIDO MORENO TORRES quien falleció el 30 treinta de Agosto de 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ELEAZAR MORENO SOBREVILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6579.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GUZMÁN VIUDA DE TURRUBIATES, denunciado por GUADALUPE TURRUBIATES GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6580.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01281/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENITO ARCENIO FLORES MONTELONGO, denunciado por el C. LEONARDO FLORES ANAYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos DEL Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6581.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00929/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ADOLFO GUERRERO MORALES, denunciado por CELIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 26 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6582.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS GUERRERO JIMÉNEZ, denunciado por MARÍA DEL ROBLE SOTO MARTÍNEZ, DULCE NELLY GUERRERO SOTO, NICOLÁS GUERRERO SOTO Y BERNABÉ GUERRERO SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25/09/2012 01:32:18 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6583.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MANZANO Y MARÍA DEL ROSARIO REYES VENTURA Y DE ANA MARÍA MANZANO REYES, denunciado por los C. GRACIELA MANZANO REYES, JUANA MANZANO REYES, MA. TERESA MANZANO REYES, ROBERTO CARLOS MANZANO REYES, VICTORIA ANGÉLICA MANZANO REYES y el menor JOEL ALEXANDER MANZANO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 24 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6584.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA REGINO OCHOA DE RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 21 de Marzo entre Madero y Zaragoza, número 410, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6585.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOBA CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. ESTHER CUELLAR SERRATO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6586.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año actual, radicó el Expediente Número 176/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ LUIS GRACIA GRACIA, denunciado por la C. ROSA ELENA MARTÍNEZ GALVÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de octubre del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

6587.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ZAPATA TIJERINA, JUANA TIJERINA LARA, denunciado por ALEXA SAHORY VERDINES ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6588.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESNELDO SALINAS ALANÍS, quien falleció el dos de octubre del dos mil once, en el Condado Hidalgo de la ciudad de Misión Texas, de estado civil casado, cónyuge Mirna Idalia Garza, habiendo tenido su último domicilio en carretera Ribereña, sin número, en ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MIRNA IDALIA GARZA MORÍN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6589.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIO LÓPEZ LÓPEZ, quien falleció el veintiuno de diciembre del dos mil once, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, contaba con setenta y cinco años de edad al momento de su fallecimiento, de estado civil casado, cónyuge Ma, Altagracia López García, habiendo tenido su último domicilio en calle Décima, número 341, de la colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos MA. ALTAGRACIA LÓPEZ GARCÍA, ARTEMIO, GRACIELA, ARMANDO, RAÚL, MARICELA, EFRAÍN, FERNANDO, JAIME, ELOY DE APELLIDOS LÓPEZ LÓPEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a

la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6590.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 50/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MAGDA MAGALI CARRANZA CABRAL, denunciado por el C. SERGIO CARRANZA CABRAL Y OTROS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al promovente como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6591.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO AGUILAR MEDINA, JOSÉ LUIS, KARLA BERENICE, CLAUDIA MAGDALENA Y RUTH MADAI de apellidos HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 15 de junio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6592.- Octubre 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 580/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ENRIQUE REYES HERNÁNDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada número 02, manzana 2, del Condominio Tres, calle 15 número oficial 222 del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta punto noventa y siete metros cuadrados) y de terreno 48.20 m2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 2.6318% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda número 1 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con vivienda número 13 del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 3 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 1991, Legajo 6-040, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 2003, actualmente Finca 48294.- Valor comercial \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6593.- Octubre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 146/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. CRECENCIA ISABEL FERIA ZAMORA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado número 249, lote número 12, de la manzana 17 del Fraccionamiento denominado Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados comprendido con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros con la calle Valle Encantado, AL SUR:

en 4.00 metros con lote 23-A, AL este en 15.00 metros con lote 12-A muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 9190 Legajo 6184 de fecha 9 de octubre del 2006 del municipio de Cd. Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca 49898.- Valor comercial \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6594.- Octubre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1067/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO JOSÉ SEVILLA BUENO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle Zafiro número 119, lote número 24, de la manzana 22, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira Tamaulipas, Conjunto Habitacional "Paseo Real Etapa V-E" ubicado en calle Valle Diamante, Valle Zafiro, Valle Perla y Valle Bravo, entre la calle Valle Bravo y Valle Escondido del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 mts con el lote 24-A muro medianero de por medio, AL SUR en 15.00 mts con el lote 23-A, AL ESTE en 5.20 mts con la calle Valle Zafiro y AL OESTE en 5.20 mts con el lote 5-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3224, Legajo 6-065, de fecha 20 de marzo del 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 49900 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del

inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6595.- Octubre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 452/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAÚL PÉREZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote de terreno y la casa sobre el construida mismos que a continuación se describen vivienda número 05 cinco, manzana 02 dos, del condominio 09 nueve, ubicado en calle Cerrada Mora, número 680, entre calle Eucalipto y Arboledas del Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira, C.P. 89603 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción 35.32 m2, (treinta y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20 m2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados) correspondiéndole un Indiviso de 1.4706% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.35 metros con el condominio número 10 de la misma manzana; AL ESTE: 11.08 metros con vivienda número 6 del mismo condominio; AL SUR; 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE: 11.08 metros con vivienda número 4,47 y 48 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7760, Legajo 6-156, de fecha 13 de septiembre del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 49058 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$165,00.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6596.- Octubre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1126/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VIRGINIA RODRÍGUEZ GUZMÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Marruecos, Edificio No. 103, Depto. 6., Tipo M-3/9, lote 20, Mz-19-A, Unidad Habitacional Arenal, Tampico, Tamaulipas, AL NORTE, en 5.20 m, con Depto T-5, AL SUR, en 5.85 m, con fachada hacia el lote 14, AL ESTE, en 4.72 m, con pasillo común de edificio y 6.90 m, con la fachada a calle Marruecos: AL OESTE, en 10.97 m, fachada hacia lote 19, abajo con depto T-3, arriba con depto. T-9, con una área total de 60.63 m2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 37655, Legajo 754, de fecha 20 de febrero de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, previniéndose al actor que las publicaciones deberán de exhibirse con tres días de anticipación a la audiencia, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no celebrada la audiencia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Es dado el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas el día veintiséis de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6597.- Octubre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 561/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

en contra de MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 4, del edificio de tipo horizontal ubicado en la manzana V, "Fraccionamiento Robles" en ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 57.24 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 3.08 y 2.93 mts con área común, AL SUR en 3.08 y 2.93 mts con área común, AL ESTE en 9.60 mts con departamento 63 Bis 3 y 90 cms., con pasillo acceso, AL OESTE 9.00 con departamento 63-3 y 1.43 mts con área común arriba con azotea abajo con departamento 63 Bis 1, a dicha vivienda le corresponde un 25% de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 19234 Legajo 385 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 29 de mayo de 1997.- Actualmente Finca 26358 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado en turno de Primera, Instancia de lo Penal en ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6598.- Octubre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de los corrientes (10 de septiembre del 2012), radicó el Expediente Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LAURENCIO GARCÍA VILLARREAL, denunciado por el C. GILARDO GARCÍA GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de septiembre de dos mil doce.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6599.- Octubre 17 y 30.-1v2.